



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056067

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA DE CREACIÓN EN ARTE DE ACCIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Beca de Creación en Arte de Acción** cuyo objeto es *“Promover procesos creativos de arte de acción como la performance, los happenings o acciones en espacios públicos o alternativos –balcones, habitaciones, cocinas, salas, parques, entre otros–, que puedan ser transmitidas en vivo o difundidas en plataformas virtuales a partir de su registro audiovisual. La propuesta artística debe*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

reflexionar en torno a espacios públicos o privados de la ciudad y dialogar con diferentes audiencias”.

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de “Beca de Creación en Arte de Acción” con un total de CATORCE (14) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. El 03 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las CATORCE (14) propuestas recibidas, ONCE (11) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y TRES (3) fueron rechazadas, así:

Habilidades para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	353-001	¿HOGAR?	MARIA ALEJANDRA GARCIA AGUDELO	1128455009
2	353-002	VIDEO PERFORMANCE, UN DIA A LA VEZ.	MARIA ZULIMA OCHOA JIMÉNEZ	43756236
3	353-003	LA OTREDAD DE LAS FLORES	DIEGO MOLINA QUINTERO	1152684406
4	353-005	CUALQUIER ISLA	PAULINA ESCOBAR AGUIRRE	1017186471
5	353-007	LA ARTESANIA DEL MUEBLE	ELKIN DARIO CIFUENTES TABARES	71577382
6	353-008	ESPIRITUS DE BOSQUE Y ARENA	ANA CATALINA ESCOBAR ARANGO	1036643624
7	353-009	ELLOS, UN PACTO FACCIÓNAL	CRSITNA ZULETA POSADA	1128417432
8	353-011	TIEMPO DE ESPERANZA.	CORPORACIÓN CULTURAL ARTEMIS	900175261-1





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
9	353-013	"EL BUEN SALVAJE"	JULIANA GIRALDO CALDERÓN	1128277598
10	353-014	GEN	ASTRID ZULEIMA ARISTIZÁBAL GARCÍA	1152193332
11	353-015	ARTE EN ACCIÓN (PERFORMANCE): "LA HABITACIÓN". DANZA CREATIVA Y CREACIÓN LITERARIA PARA ESTIMULAR LA VIDA EN EL CONTEXTO DE CONFINAMIENTO SOCIAL POR LA PANDEMIA COVID-19	JUAN GUILLERMO VERGARA MONSALVE	98773764

Rechazadas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	353-004	PSICO / SERIE WEB	CARLOS ALBERTO DIAZ RAMIREZ	1037671595	La propuesta no es presentada en el formato asignado. El presupuesto presentado es superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifica los aportes de cofinanciación No presenta documento declaración de residencia
2	353-006	ART GARDEN LIFE SCULPTURE	VLADIMIR LEONEL ORTEGA BOTERO	1037589731	El presupuesto presentado es superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifica los aportes de cofinanciación
3	353-016	ARTISTAS EMERGENTES	ALEXANDER SUÁREZ FRANKY	98714353	La propuesta no es presentada en el formato asignado, en su lugar presenta cuatro documentos JPG con información incompleta

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca de Creación en Arte de Acción".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia, claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta.	25
Conceptualización	El proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización	25





Alcaldía de Medellín

Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados	25
Difusión	Estrategias de Difusión y medios por los cuales se dará a conocer el proyecto y su resultado final	25
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN	JURADO 2 MARTA ISABEL ARROYAVE RUIZ	JURADO 3 LAURA CAROLINA WIESNER CORREA	PUNTAJE FINAL
1	353-005	CUALQUIER ISLA	PAULINA ESCOBAR AGUIRRE	1017186471	81	100	85	88,67
2	353-014	GEN	ASTRID ZULEIMA ARISTIZÁBAL GARCÍA	1152193332	78	80	90	82,67
3	353-002	VIDEO PERFORMANCE, UN DÍA A LA VEZ.	MARIA ZULIMA OCHOA JIMÉNEZ	43756236	82	84	68	78
4	353-013	"EL BUEN SALVAJE"	JULIANA GIRALDO CALDERÓN	1128277598	80	72	80	77,33
5	353-008	ESPIRITUS DE BOSQUE Y ARENA	ANA CATALINA ESCOBAR ARANGO	1036643624	77	80	75	77,33
6	353-003	LA OTREDAD DE LAS FLORES	DIEGO MOLINA QUINTERO	1152684406	69	77	78	74,67
7	353-009	ELLOS, UN PACTO FACCIONAL	CRSITNA ZULETA POSADA	1128417432	72	79	65	72
8	353-001	¿HOGAR?	MARIA ALEJANDRA GARCIA AGUDELO	1128455009	75	76	60	70,33
9	353-007	LA ARTESANIA DEL MUEBLE	ELKIN DARIO CIFUENTES TABARES	71577382	69	77	60	68,67





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN	JURADO 2 MARTA ISABEL ARROYAVE RUIZ	JURADO 3 LAURA CAROLINA WIESNER CORREA	PUNTAJE FINAL
10	353-015	ARTE EN ACCIÓN (PERFORMANCE): "LA HABITACIÓN". DANZA CREATIVA Y CREACIÓN LITERARIA PARA ESTIMULAR LA VIDA EN EL CONTEXTO DE CONFINAMIENTO SOCIAL POR LA PANDEMIA COVID-19	JUAN GUILLERMO VERGARA MONSALVE	98773764	61	73	55	63
11	353-011	TIEMPO DE ESPERANZA.	CORPORACIÓN CULTURAL ARTEMIS	900175261-1	62	51	70	61

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad "Beca de Creación en Arte de Acción", se entregará el estímulo a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	353-005	CUALQUIER ISLA	PAULINA ESCOBAR AGUIRRE	1017186471	88,67
2	353-014	GEN	ASTRID ZULEIMA ARISTIZÁBAL GARCÍA	1152193332	82,67

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: "Beca de Creación en Arte de Acción" será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,





Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD “Beca de Creación en Arte de Acción” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	353-005	CUALQUIER ISLA	PAULINA ESCOBAR AGUIRRE	1017186471	88,67	\$7.500.000
2	353-014	GEN	ASTRID ZULEIMA ARISTIZÁBAL GARCÍA	1152193332	82,67	\$7.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica U.a.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

